



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE" CON NÚMERO DOPDUZGJ-058/11/2014**; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





5

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAPOTEHA EL GRANDE, CHIAPAS
PRÁCTICA N.º

Omito leer
En la oportunidad
p
p
p
p
p

Ordena notarse que el día 15 de mayo del presente año, en la sesión pública de la Junta Municipal de Sapoteha el Grande, Chiapas, se aprobó el siguiente acuerdo: Que se declare de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de Sapoteha el Grande, Chiapas, con los siguientes datos: que el terreno que se declara de utilidad pública se encuentra en el barrio de Sapoteha el Grande, Chiapas, con una extensión superficial de 12,50 hectáreas y con una longitud de 200 metros por el lado que linda con el terreno que pertenece al Sr. Juan José de los Angeles...

ANEXO N.º

En la sesión pública que se celebró el día 15 de mayo del presente año, en la sesión pública de la Junta Municipal de Sapoteha el Grande, Chiapas, se aprobó el siguiente acuerdo: Que se declare de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de Sapoteha el Grande, Chiapas, con los siguientes datos: que el terreno que se declara de utilidad pública se encuentra en el barrio de Sapoteha el Grande, Chiapas, con una extensión superficial de 12,50 hectáreas y con una longitud de 200 metros por el lado que linda con el terreno que pertenece al Sr. Juan José de los Angeles...



II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública.

III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014, anexo 08 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 03 tres de diciembre del año 2013 dos mil trece, así como en lo estipulado en el convenio de coordinación y colaboración para la ejecución del proyecto, celebrado por una parte el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 05 cinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, así como lo estipuló en el Convenio de Concertación que celebraron la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, como Fiduciario del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 09 nueve de Septiembre de 2014; así como en lo establecido en las reglas de Operación del programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; ejercicio fiscal 2014; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 18 de Diciembre de 2013; así como en lo estipulado en el acuerdo número 005/14 emitido en la Primera Sesión Ordinaria de fecha del 04 cuatro de Septiembre del 2014, por el Comité Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo del Estado de Jalisco (FACEJ), así mismo con lo que establece acuerdo número 007/14 de la misma fecha que contiene los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el proyecto contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificó la obra denominada **"INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, consistente en la construcción, equipamiento y certificación TIF de Rastro Municipal en Zapotlán el



